



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-016/2026

POR LA QUE SE RATIFICA LA ACLARACIÓN N° 3, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000502”, CON ID N° 474.334.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0469/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0180/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para ratificar la Aclaración N° 3, realizada al Pliego de Bases y Condiciones en el marco del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000502”, con ID N° 474.334; y

CONSIDERANDO: Que, el proceso licitatorio de referencia fue iniciado en el Ejercicio 2025, habiendo sido objeto de diversas consultas y presentaciones que han incidido en el desarrollo temporal del procedimiento;

Que, por Resolución C.A. N° 016-005/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, el Consejo de Administración del IPS, aprobó la aclaración y modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado;

Que, con posterioridad, fueron formuladas nuevas consultas por parte de potenciales oferentes, las cuales dieron lugar a la emisión de aclaraciones por parte de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a las respuestas técnicas provistas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, dichas aclaraciones comprenden un total de 07 (siete) consultas con sus respectivas respuestas, las cuales se ajustan a los lineamientos previamente aprobados por este Consejo de Administración y no introducen modificaciones sustanciales al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, emitió parecer favorable respecto a la procedencia de dichas aclaraciones, en atención a su consistencia técnica y a su adecuación al marco normativo vigente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-016/2026

Que, el proceso licitatorio se encuentra sujeto a plazos establecidos en el sistema electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales determinan el cronograma de las distintas etapas del procedimiento;

Que, la postergación del tratamiento de las aclaraciones en espera de una nueva sesión del Consejo de Administración implicaría la prórroga de dichos plazos, generando dilaciones adicionales en el desarrollo del proceso;

Que, el objeto del llamado se vincula directamente con la adquisición de medicamentos destinados a asegurados del Instituto de Previsión Social, verificándose una situación sensible en cuanto a la disponibilidad de stock de los mismos;

Que, en consecuencia, resulta necesario evitar dilaciones innecesarias en la prosecución del proceso licitatorio, a fin de resguardar la continuidad y calidad de la prestación de servicios de salud a cargo de la Institución;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde ratificar las aclaraciones realizadas, en tanto las mismas no alteran la sustancialidad del Pliego de Bases y Condiciones y se encuentran debidamente fundadas en los antecedentes del proceso;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0180/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Ratificar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000502", con ID N° 474.334, conforme al

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



EL presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-016/2026

Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Disponer que las aclaraciones ratificadas forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones previamente aprobados.-----
- 3°) Establecer que el proceso licitatorio continuará su curso conforme a los plazos vigentes publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la prosecución de los trámites correspondientes, conforme a la normativa aplicable.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

**SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED 1130000502” - ID N° 474.334.**

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502”, ID N° 474.334**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 70 EXPERIENCIA REQUERIDA

En relación con el requisito establecido en el PBC Versión 3 Pág. 20 que solicita “Demostrar experiencia en la provisión de medicamentos mediante facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente como mínimo al 25% del monto máximo ofertado, correspondiente a la sumatoria de los años 2023, 2024 y 2025.”

Considerando que los contratos son de carácter plurianual, con una duración promedio de 18 a 24 meses, y cuya ejecución depende de las necesidades de la institución contratante, resulta materialmente complejo contar con contratos correspondientes a los años 2024 y, especialmente, 2025 que se encuentren totalmente ejecutados.

Por lo tanto solicitamos a la convocante que para el cumplimiento de la EXPERIENCIA REQUERIDA se consideren validos los contratos los contratos plurianuales en ejecución, así como las facturaciones parciales derivadas de los mismos dentro del periodo solicitado, aun cuando dichos contratos no se encuentren concluidos en su totalidad.

Sugerimos la siguiente redacción:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2023-2024-2025. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Respuesta: Se aclara que la acreditación de la experiencia deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en el PBC vigente (Versión 3), el cual exige la presentación de Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida en relación al porcentaje mínimo requerido, por lo que el oferente deberá ajustarse a las condiciones definidas en el pliego.

CONSULTA N° 71 EXPERIENCIA REQUERIDA

Según el PBC Versión 3 Pag. 20: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2023-2024-2025.

Teniendo en cuenta que los contratos son plurianuales, y que tienen una duración promedio de 18 a 24 meses, y cuya ejecución depende de las necesidades de la institución contratante, resulta difícil contar con contratos correspondientes a los años 2024 y, especialmente, 2025 que se encuentren totalmente ejecutados.

Ante lo expuesto solicitamos a la convocante que el requerimiento quede redactado como sigue: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2023-2024-2025. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Respuesta: Se aclara que el requisito de experiencia se encuentra definido en el PBC vigente (Versión 3), considerando la sumatoria de los años 2023, 2024 y 2025, la acreditación de la misma deberá realizarse

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Evelyn Aviso López
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

estrictamente conforme a lo establecido en el PBC vigente (Versión 3), el cual exige la presentación de Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida en relación al porcentaje mínimo requerido, por lo que el oferente deberá ajustarse a las condiciones definidas en el pliego.

CONSULTA N° 72 MUESTRAS

¿Solicito a la convocante aclarar horario y día de entrega de las muestras? ya que actualmente no estaría siendo claro el requisito y esto podría generar errores involuntarios. Por lo que solicitamos que se modifique de la sgte manera: LAS MUESTRAS DEBERAN PRESENTARSE EN EL 5° PISO, EN EL DIA MARCADO PARA LA APERTURA DE SOBRES OFERTAS DESDE LAS 08:00 HS HASTA LAS 16:00 HS DEL DIA HABIL SIGUIENTE. Esto en vista que estaría siendo el criterio de la convocante en llamado anteriores y llamados actuales. Por eje LPN 06/26 ID 482296 - LPN 04/26 ID 482294.

Respuesta: Se aclara que la presentación de muestras deberá efectuarse conforme a los plazos, condiciones y procedimiento establecidos en el PBC vigente. "La Muestra, deberá ser entregada en el plazo hasta un día hábil contados desde la comunicación del acta de apertura de la oferta electrónica realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Logística de Suministros de Salud (5° Piso del Edificio Facundo Insfrán), ubicado sobre Luis Alberto de Herrera c/ Brasil y Constitución, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción por el oferente del requerimiento."

El oferente deberá ceñirse estrictamente a dicho procedimiento.

CONSULTA N° 73 MULTA

Solicitamos a la Convocante unificar el porcentaje de multa establecido para la presente licitación (0,10%) con el porcentaje de tasa de interés por Mora por falta de pago de la contratante (0,01%). Solicitamos sean unificados a 0,01% a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes

Respuesta: Se aclara que el régimen de penalidades, incluyendo el porcentaje de multa y la tasa de interés por mora, se encuentra definido en el PBC conforme a criterios institucionales y normativa aplicable, no previéndose su modificación. En consecuencia, el oferente deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego.

CONSULTA N° 74 IVA EXENTO

El pbc establece: "En caso que los ítems que son exentos de IVA, conforme la LEY N° 5372 DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABETES, capítulo V DE LA EXONERACIÓN IMPOSITIVA PARA LOS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA AUTOCONTROL DE LAS PERSONAS CON DIABETES, Artículo 21: Todos los medicamentos e insumos para el tratamiento y autocontrol de la Diabetes son sujetos de exoneración impositiva, tanto para su importación como para su venta. EL oferente deberá aclarar en su CARTA OFERTA los ítems en los cuales se presentará que son exentos de IVA según esta Ley." Solicitamos a la Convocante indicar donde debe ir dicha aclaración ya que en la oferta electrónica no se puede agregar en la planilla de precios.

Respuesta: Se aclara que la exoneración del IVA prevista en la Ley N° 5372 resulta aplicable exclusivamente a medicamentos e insumos destinados al tratamiento y autocontrol de la diabetes. Al respecto, se precisa que en el presente procedimiento no se contemplan ítems correspondientes a medicamentos para diabetes, por lo que la referida disposición no resulta aplicable a los ítems objeto de la presente licitación.

En consecuencia, no corresponde realizar aclaraciones vinculadas a exención de IVA en la oferta para este proceso.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSULTA N° 75 EXPERIENCIA REQUERIDA

Según el PBC Versión 3 Pag. 20: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2023-2024-2025. Teniendo en cuenta que los contratos son plurianuales, y que tienen una duración promedio de 18 a 24 meses, y cuya ejecución depende de las necesidades de la institución contratante, resulta difícil contar con contratos correspondientes a los años 2024 y, especialmente, 2025 que se encuentren totalmente ejecutados. Solicitamos a la convocante que el requerimiento quede redactado como sigue: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2023-2024-2025. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Respuesta: Se aclara que el requisito de experiencia se encuentra definido en el PBC vigente (Versión 3), considerando la sumatoria de los años 2023, 2024 y 2025, la acreditación de la misma deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en el PBC vigente (Versión 3), el cual exige la presentación de Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida en relación al porcentaje mínimo requerido, por lo que el oferente deberá ajustarse a las condiciones definidas en el pliego.

CONSULTA 76 - PRESENTACION DE MUESTRAS

Se solicita a la convocante aclarar horario y día de entrega de las muestras ya que actualmente no estaría siendo claro el requisito y esto podría generar errores involuntarios. Por lo que solicitamos que se modifique de la sgte manera: LAS MUESTRAS DEBERAN PRESENTARSE EN EL 5° PISO, EN EL DIA MARCADO PARA LA APERTURA DE SOBRES OFERTAS DESDE LAS 08:00 HS HASTA LAS 16:00 HS DEL DIA HABIL SIGUIENTE. Esto en vista que estaría siendo el criterio de la convocante en llamado anteriores y llamados actuales. Por eje LPN 06/26 ID 482296 - LPN 04/26 ID 482294

Respuesta: Se aclara que la presentación de muestras deberá efectuarse conforme a los plazos, condiciones y procedimiento establecidos en el PBC vigente. “La Muestra, deberá ser entregada en el plazo hasta un día hábil contados desde la comunicación del acta de apertura de la oferta electrónica realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Logística de Suministros de Salud (5° Piso del Edificio Facundo Insfrán), ubicado sobre Luis Alberto de Herrera c/ Brasil y Constitución, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.” No se establece un mecanismo distinto al previsto, debiendo el oferente ajustarse a lo indicado.

CONSULTA 77 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Se solicita a la convocante que donde dice: Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2023-2024-2025, Quede como la redacción del PBC anterior: Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2022 -2023 - 2024.

Respuesta: Se aclara que la acreditación de la experiencia deberá realizarse conforme a la redacción vigente del PBC (Versión 3), considerando la sumatoria de los años 2023, 2024 y 2025. No se prevé la modificación del periodo exigido, por lo que el oferente deberá adecuarse a las condiciones establecidas.